

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 96312 Acta 13

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Lilia Arcila Fernández de Peña vs. Unidad Administrativa Especial de Contribuciones de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la OPOSITORA, por el término legal.

De otro lado, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la opositora a Eunomia Abogados S.A.S., quien podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, el doctor Jhon Jairo

Bustos Espinosa identificado con T.P. 291.382 del C.S.J., en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes a PDF n.º 7 del cuaderno digital de la Corte.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZVŇIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00